



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 352 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Viernes 28 de Enero de 2022

No. 18

## SUMARIO

|  | Pág. |
|--|------|
| <b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>             |      |
| Acuerdo Ministerial No. 03-2022.....                   | 1395 |
| Acuerdo Ministerial No. 05-2022.....                   | 1395 |
| Acuerdo Ministerial No. 06-2022.....                   | 1395 |
| Resolución Ministerial No. 01-2022.....                | 1395 |
| Resolución Ministerial No. 02-2022.....                | 1396 |
| Resolución Ministerial No. 03-2022.....                | 1398 |
| <b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>                   |      |
| Acuerdos AA-MEM-DGM-MINAS.....                         | 1398 |
| <b>INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO</b> |      |
| Aviso PAC 2022.....                                    | 1401 |
| <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>            |      |
| Aviso PAC 2022.....                                    | 1401 |
| <b>CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES</b>         |      |
| Aviso PAC 2022.....                                    | 1401 |

|   |      |
|---|------|
| <b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE CONSTRUCCIONES</b>   |      |
| PAC 2022.....   | 1402 |
| <b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>   |      |
| Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios, Expresión o Señal de Publicidad Comercial, Solicitudes de Patentes y Diseño Industrial..... | 1406 |
| <b>COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS</b>  |      |
| Edicto.....   | 1411 |
| <b>SECCIÓN MERCANTIL</b>  |      |
| Licitación Selectiva No. LS-001-2022.....   | 1412 |
| <b>SECCIÓN JUDICIAL</b>   |      |
| Edictos.....  | 1412 |
| <b>UNIVERSIDADES</b>  |      |
| <b>Universidad Politécnica de Nicaragua</b>   |      |
| Aviso PAC 2022.....   | 1414 |
| <b>Bluefields Indian &amp; Caribbean University</b>   |      |
| Aviso PAC 2022.....   | 1415 |
| Títulos Profesionales.....  | 1415 |

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 2022-00194 – M. 88054036 – Valor C\$ 190.00

**ACUERDO MINISTERIAL NO.03-2022**

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el nombramiento de la **Compañera Criseyda Antonieta Cisneros Cisneros**, en el cargo de Agregada con Funciones Consulares en el Consulado de la República de Nicaragua en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América. Por consiguiente quedan cancelados los Acuerdos Ministeriales No. 51-2014, de fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.17 del 27 de enero del año dos mil quince y el No. 2-2018 de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 37 del veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día dieciocho de enero del año dos mil veintidós.  
**(f) Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 2022-00267 – M. 88580934 – Valor C\$ 190.00

**ACUERDO MINISTERIAL NO.05-2022**

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el nombramiento de la **Compañera Vilma Lorena Aburto Sandino**, en el cargo de Responsable de la División de Comunicación y Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. Por consiguiente queda cancelado el Acuerdo Ministerial 036-2007, de fecha dos de febrero del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.64 del 30 de marzo del año dos mil siete.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día veinte de enero del año dos mil veintidós. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día veinte de enero del año dos mil veintidós.  
**(f) Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 2022-00268 – M. 88580934 – Valor C\$ 190.00

**ACUERDO MINISTERIAL NO.06-2022**

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el nombramiento de la **Compañera Claudia Mercedes Pérez López**, en el cargo de Ministra Consejera con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en Japón. Por consiguiente queda cancelado el Acuerdo Ministerial No.01-2021, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.28 del 10 de febrero del año dos mil veintiuno.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día 26 de enero de 2022. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día veintiséis de enero del año dos mil veintidós.  
**(f) Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 2022-00227 – M. 88401718 – Valor C\$ 285.00

**RESOLUCION MINISTERIAL No. 01-2022****DELEGACION DE FACULTADES A VICE-MINISTRA GENERAL DE LA ADMINISTRACION INTERNA MINREX**

En uso de las facultades que le confieren; el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus reformas, el Decreto No. 118-2001, “Reglamento de la Ley No. 290” y sus reformas; la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”.

**CONSIDERANDO****I**

Que mediante **Acuerdo Presidencial No. 122-2020** publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 174 del día miércoles veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, el Presidente de la República nombró a la **Compañera**

Vilma Isabel Prado Munguía, en el cargo de Vice-Ministra General de la Administración Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## II

*Que con base a lo preceptuado en los Artos. 25 y 27 del Decreto No. 118-2001, Reglamento de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", los Ministros en el ámbito de su competencia tienen Jurisdicción en toda la República, sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera teniendo como finalidad las funciones de coordinación y dirección en sus Viceministros.*

## III

Que los organismos y entidades del Sector Público, deben **planificar, programar, organizar, desarrollar y supervisar** las actividades de contratación Administrativa que realicen, de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, garantizando el estricto cumplimiento de los Principios que rigen las Contrataciones Administrativas establecidos en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, su Reglamento General y demás Régimen Jurídico aplicable.

## IV

Que el Arto. 70 de la ley No. 737, Disposiciones Comunes a la Contratación Administrativa en su Párrafo Segundo establece en partes conducentes íntegra y literalmente lo siguiente: (...) "Está facultada para suscribir los contratos que se deriven de la aplicación de la presente Ley, la autoridad máxima administrativa de la entidad u organismo contratante o la persona que ésta designe especialmente mediante resolución administrativa".

## POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confieren las Leyes y normas antes citadas, y conforme a lo dispuesto en el Arto. 25 y 27 del Decreto No. 118-2001 Reglamento de la Ley No. 290 y sus reformas; Arto. 70 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 8 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Para los fines de la presente Resolución, se establece como Autoridad de Supervisión y Coordinación de los trámites vinculados a los procesos de Contratación Administrativa de este Ministerio a la Compañera Vilma Isabel Prado Munguía, Vice-Ministra General de la Administración Interna.

**SEGUNDO:** Deléguese a la compañera Vilma Isabel Prado Munguía Vice-Ministra General de la Administración Interna, las facultades siguientes:

- a) Coordinar y supervisar los trámites de planificación, ejecución, contratación, registro y el pago respectivo, vinculados a los procedimientos de contrataciones Administrativas ejecutados en todas sus Modalidades.
- b) Suscribir los Contratos Administrativos, Anexos y Addendum derivados de los procedimientos de contrataciones Administrativas ejecutados en todas sus Modalidades.
- c) Suscribir los Contratos, Anexos y Addendum derivados del Régimen de Materia Excluida cuando sean contrataciones directas que se financien de fondos externos y los demás que señala para tal efecto la Ley de la Materia.
- d) Suscribir los Contratos, Anexos y Addendum derivados de los trámites de Renovación.
- e) Modificar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente Periodo Presupuestario.

**TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

**CUARTO:** Esta Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Cro. Denis Moncada Colindres, Ministro.

Reg. 2022-00228 – M. 88401718 – Valor C\$ 380.00

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 02-2022

### CONFORMACION DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONTRATACIONES PERIODO PRESUPUESTARIO AÑO DOS MIL VEINTIDOS

En uso de las facultades que le confieren; el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" y sus reformas; el Decreto No. 118-2001 "Reglamento de la Ley No. 290" y sus reformas; la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y sus reformas; y la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Contratación Menor vigente.

## CONSIDERANDO

**I**

Que los organismos y entidades del Sector Público, deben planificar, programar, organizar, desarrollar y supervisar las actividades de contratación administrativa que realicen, de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, garantizando el estricto cumplimiento de los Principios que rigen las Contrataciones Administrativas establecidos en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, su Reglamento General y demás Régimen Jurídico aplicable.

**II**

*Que al tenor del Arto. 16 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", que en sus partes conducentes establece: "Comité Técnico de Contrataciones. Al inicio de cada período presupuestario, la Máxima Autoridad Administrativa del órgano o entidad contratante, constituirá un órgano colegiado, integrado por un máximo de tres miembros, denominado Comité Técnico de Contrataciones, para recomendar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas en los procesos de Contrataciones Menores que se lleven a efecto en ese período".*

**III**

*Que el Arto. 35 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, prescribe: "Arto 35: **Del Comité Técnico de Contrataciones.** La máxima autoridad de cada organismo o entidad del Sector Público, al inicio de cada período presupuestario deberá constituir un Comité Técnico de Contrataciones, el cual estará conformado por tres miembros, el que podría estar integrado preferentemente por un delegado del Área Solicitante o el Experto en la materia, un delegado del Área de Adquisiciones y un Asesor Legal".*

**IV**

Que el Arto. 8 **Responsabilidad Institucional** Literal b) del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", en sus partes conducentes establece: *Mediante Resolución, las autoridades a que se refiere este numeral pueden designar a los funcionarios y dependencias de la Entidad encargados de los diferentes aspectos de las contrataciones, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad (...). La Autoridad Administrativa Financiera, quien de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad, ejerce las funciones previstas en la Ley y el presente Reglamento para la autorización de inicio y adjudicación del procedimiento de contratación menor cuando así lo disponga la máxima autoridad (...).*

**POR TANTO**

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confiere las Leyes y Normas citadas, y conforme a lo dispuesto en el Arto. 16 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; los Artos. 35; y el Arto. 8 literal b) del Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y sus reformas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conformar el Comité Técnico de Contrataciones (CTC) del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX) para que actúe como órgano ejecutor en los procedimientos de Contrataciones Menores conforme cuantía establecida en la legislación de la materia.

Este Comité estará conformado por tres miembros, precedido por la Delegada de la División de Adquisiciones.

1. **Presidenta, Cra.** Irma Gertrudis Rodríguez Solórzano, Responsable de la Oficina de Contrataciones, División de Adquisiciones.
2. **Miembro, Cro.** Denis Salvador Martínez Sáenz, Asesor de la División de Asesoría Legal.
3. **Miembro, Cro.** Experto o especialista en la materia objeto de cada contratación.

**SEGUNDO:** El Comité Técnico de Contrataciones deberá observar los principios que rigen el Sistema de Contrataciones Administrativas, garantizando la eficacia de los procedimientos, instituyendo mejores procedimientos de control, información y transparencia, a efecto de poder adquirir dentro de su competencia los bienes, obras y servicios con celeridad, racionalidad y al precio más conveniente del interés general.

**TERCERO:** La designación como miembro del Comité Técnico de Contrataciones es personal e intransferible, no pudiendo ser delegado. La sustitución temporal o definitivamente de un miembro solamente podrá ser realizada de la misma manera en que fue designado, conforme el Resuelve **TERCERO** de la presente Resolución Ministerial.

**CUARTO:** Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

**QUINTO:** Esta Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) **Cro. Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 2022-00229 – M. 88401718 – Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 03-2022**

**INICIO DE PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIÓN MENOR HASTA C\$50,000.00  
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES**

En uso de las facultades que le confieren; el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo” y sus reformas; el Decreto No. 118-2001 “Reglamento de la Ley No. 290” y sus reformas; la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, el Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737” y sus reformas; y la Normativa para el Desarrollo del procedimiento de Contratación Menor vigente.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que al tenor de lo preceptuado en el Arto. 6 Numeral 1) de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, es obligación del Estado planificar, programar, organizar, desarrollar y supervisar las Contrataciones Administrativas que realice, de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de mercado.

**II**

*Que el Arto. 8 Literal c) del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, en sus partes conducentes establece: “Artículo 8. Responsabilidad Institucional. Las etapas, fases y actividades del proceso de contratación a que se refieren la Ley y el presente Reglamento están bajo Responsabilidad de los siguientes cargos, funcionarios y dependencias del Sector Público. El área de Adquisiciones, la responsabilidad de planificación y programación de las contrataciones, la ejecución del procedimiento de la contratación así como la coordinación con las diferentes áreas. En la modalidad de Compra Menor evaluar, calificar y recomendar las ofertas con montos menores o iguales a cincuenta mil córdobas (C\$ 50,000.00)”.*

**III**

*Que el Arto. 25 Informe de Recomendación de Adjudicación párrafo Primero de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Contratación Menor vigente, establece: “El comité Técnico de Contrataciones o la División de Adquisiciones, según corresponda, elaboran un informe detallado sobre el análisis y comparación de las ofertas, exponiendo las razones en que fundamenta su*

*calificación y ponderación de las mismas, recomendando la adjudicación total o parcial de la contratación a la o las personas oferentes que hubiesen presentado la mejor oferta”.*

**POR TANTO**

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confiere las Leyes y Normas antes citadas, y conforme a lo dispuesto en el **Arto. 8 Literal c)** del Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y **Arto. 25 párrafo primero** de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Contratación Menor vigente.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que por Mandato expreso del **Arto. 8 Literal c)** del Decreto No.75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” corresponde a la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dé inicio al ejercicio de sus facultades y competencias para evaluar, calificar y recomendar la adjudicación a la mejor oferta en los procedimientos de Contrataciones Menores cuya cuantía sea menor o igual hasta los cincuenta mil córdobas (C\$50,000.00). Asimismo de ejecutar los procedimientos de contratación, establecer la coordinación entre las áreas participantes. La presente Resolución es suficiente para soportar el inicio de estos Procedimientos.

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

**TERCERO:** Esta resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los **dieciocho** días del mes de enero del año dos mil veintidós.- (f) **Cro. Denis Moncada Colindres, Ministro.**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Reg. 2022- 00178 - M. 88063150 - Valor C\$ 95.00

**AA-MEM-DGM-MINAS-001-2022**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, doce de enero del año dos mil veintidós, las ocho de la mañana.-

Vista Solicitud de Concesión Minera, presentada en fecha tres de diciembre del año dos mil veinte por el señor Alvin Ariel Altamirano Lira, identificado con cédula Nicaragüense número 165-020683-0001N, actuando en calidad de representante legal de la empresa **ARMENIA MINERA, S.A.**, sobre un lote denominado **KILATES ARMENIA**, ubicado en el municipio de Mulukukú de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, y siendo que en fecha 17 de diciembre del año 2020 se le notificó que el área de interés estaba parcialmente ocupado y que de estar interesado en el área restante debía de informar por escrito, sin que hasta la fecha haya respondido. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “... Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que le confiere la Ley 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y su reglamento (Decreto 119-2001), cuyo texto con todas sus modificaciones consolidadas en la Ley 1045, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero”, contenidas al 11 de noviembre del 2020 y publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 130 del 14 de julio del 2021; todo conforme a la Ley 963 “Ley de Digesto Jurídico nicaragüense”, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 203 del 25 de octubre del 2017. **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias correspondientes y a liberar el área correspondiente a 18.35 has. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

**(f) NORMAN HENRIQUEZ BLANDON DIRECTOR GENERAL DE MINAS MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Reg. 2022- 00212 - M. 88063150 - Valor C\$ 190.00

**AA-MEM-DGM-MINAS-016-2021**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, las ocho y veinte minutos de la mañana.-

Vista la Certificación de Acuerdo Ministerial No. **050-DM-021-2021** de fecha cuatro de octubre del corriente año mediante el cual se **DENIEGA** la solicitud de concesión minera presentada por el señor **MAXIMO ALEJANDRO BLANCO NUÑEZ**, en el lote denominado **MINA**

**GERMAN POMARES EL DANTO**, con una superficie de siete hectáreas (7.00 ha) ubicado en el municipio de Ciudad Sandino del departamento de Managua, y habiéndose transcurrido los plazos para interponer los Recursos Administrativos establecidos en la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” sin que el solicitante se pronunciara al respecto. De conformidad con el Artículo 37 de la Ley 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “En los lugares donde se cancelen o renuncien concesiones mineras o cuando las solicitudes de las mismas se rechacen o sean objeto de desistimiento o caducidad, el área en referencia se considerará libre 30 días después de la fecha de publicación de la declaratoria en La Gaceta, Diario Oficial”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que le confiere el Digesto Jurídico del sector Energético 2011 que incorpora y consolida todas las reformas al 7 de julio de la Ley 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y su reglamento (Decreto 119-2001), según La Gaceta, Diario Oficial número 174 del doce de septiembre y 177 del dieciocho de septiembre del año 2012. Y habiéndose cumplido con los procedimientos que la Ley establece **RESUELVE:** Mándese a archivar el expediente con número de registro 1472 y a liberar el área afectada correspondiente a 7.00 has. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

**(f) NORMAN HENRIQUEZ BLANDON DIRECTOR GENERAL DE MINAS MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Reg. 2022- 00179 - M. 88063150 - Valor C\$ 190.00

**AA-MEM-DGM-MINAS-017-2021**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, las ocho y cuarenta minutos de la mañana.-

Vista la Certificación de Acuerdo Ministerial No. **051-DM-022-2021** de fecha cuatro de octubre del corriente año mediante el cual se **DENIEGA** la solicitud de concesión minera presentada por la señora **IVANIA DEL CARMEN PULIDO URRUTIA**, en el lote denominado **PULIDO**, con una superficie de Ciento Treinta y Cinco Punto Cuarenta y Ocho hectáreas (135.48 ha) ubicado en el municipio de Tipitapa del departamento de Managua, y habiéndose transcurrido los plazos para interponer los Recursos Administrativos establecidos en la Ley No. 290

“Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” sin que el solicitante se pronunciara al respecto. De conformidad con el Artículo 37 de la Ley 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “En los lugares donde se cancelen o renuncien concesiones mineras o cuando las solicitudes de las mismas se rechacen o sean objeto de desistimiento o caducidad, el área en referencia se considerará libre 30 días después de la fecha de publicación de la declaratoria en La Gaceta, Diario Oficial”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que le confiere el Digesto Jurídico del sector Energético 2011 que incorpora y consolida todas las reformas al 7 de julio de la Ley 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y su reglamento (Decreto 119-2001), según La Gaceta, Diario Oficial número 174 del doce de septiembre y 177 del dieciocho de septiembre del año 2012. Y habiéndose cumplido con los procedimientos que la Ley establece **RESUELVE:** Mándese a archivar el expediente con número de registro 1569 y a liberar el área afectada correspondiente a 135.48 has. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

(f) **NORMAN HENRIQUEZ BLANDON DIRECTOR GENERAL DE MINAS MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Reg. 2022- 00180 - M. 88063150 - Valor C\$ 190.00

**AA-MEM-DGM-MINAS-018-2021**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, las nueve de la mañana.-

Vista la Certificación de Acuerdo Ministerial No. **52-DM-023-2021** de fecha cuatro de octubre del corriente año mediante el cual se DENIEGA la solicitud de concesión minera presentada por la empresa **PROYECTOS Y NEGOCIOS, SOCIEDAD ANONIMA (PROYNESA)**, en el lote denominado **EL GAVILAN**, con una superficie de Un Mil Novecientos Cincuenta hectáreas (1,950.00 ha) ubicado en el municipio de Tola del departamento de Rivas, y habiéndose transcurrido los plazos para interponer los Recursos Administrativos establecidos en la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” sin que el solicitante se pronunciara al respecto. De conformidad con el Artículo 37 de la Ley 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “En los lugares donde se cancelen

o renuncien concesiones mineras o cuando las solicitudes de las mismas se rechacen o sean objeto de desistimiento o caducidad, el área en referencia se considerará libre 30 días después de la fecha de publicación de la declaratoria en La Gaceta, Diario Oficial”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que le confiere el Digesto Jurídico del sector Energético 2011 que incorpora y consolida todas las reformas al 7 de julio de la Ley 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y su reglamento (Decreto 119-2001), según La Gaceta, Diario Oficial número 174 del doce de septiembre y 177 del dieciocho de septiembre del año 2012. Y habiéndose cumplido con los procedimientos que la Ley establece **RESUELVE:** Mándese a archivar el expediente con número de registro 1553 y a liberar el área afectada correspondiente a 1,950.00 has. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

(f) **NORMAN HENRIQUEZ BLANDON DIRECTOR GENERAL DE MINAS MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Reg. 2022- 00181 - M. 88063150 - Valor C\$ 190.00

**AA-MEM-DGM-MINAS-019-2021**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, las nueve y veinte minutos de la mañana.-

Vista la Certificación de Acuerdo Ministerial No. **053-DM-024-2021** de fecha cuatro de octubre del corriente año mediante el cual se DENIEGA la solicitud de concesión minera presentada por el señor **DONG WOO KIM**, en el lote denominado **FINCA CASA BLANCA**, con una superficie de Cincuenta Punto Setenta y Ocho hectáreas (50.78 ha) ubicado en el municipio de Ciudad Sandino del departamento de Managua, y habiéndose transcurrido los plazos para interponer los Recursos Administrativos establecidos en la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” sin que el solicitante se pronunciara al respecto. De conformidad con el Artículo 37 de la Ley 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “En los lugares donde se cancelen o renuncien concesiones mineras o cuando las solicitudes de las mismas se rechacen o sean objeto de desistimiento o caducidad, el área en referencia se considerará libre 30 días después de la fecha de publicación de la declaratoria en La Gaceta, Diario Oficial”. **POR TANTO:** El suscrito

Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que le confiere el Digesto Jurídico del sector Energético 2011 que incorpora y consolida todas las reformas al 7 de julio de la Ley 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y su reglamento (Decreto 119-2001), según La Gaceta, Diario Oficial número 174 del doce de septiembre y 177 del dieciocho de septiembre del año 2012. Y habiéndose cumplido con los procedimientos que la Ley establece **RESUELVE**: Mándese a archivar el expediente con número de registro 1593 y a liberar el área afectada correspondiente a 50.78 has. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

(f) **NORMAN HENRIQUEZ BLANDON** DIRECTOR GENERAL DE MINAS MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**INSTITUTO NACIONAL  
DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO**

Reg. 2022-00210 – M. 88326425 – Valor C\$ 95.00

El Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE), de conformidad con el Art. 58 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, comunica a todas las Personas Naturales y Jurídicas, que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución, está disponible en el portal único de contrataciones.

Managua, 24 de enero del 2022. (f) **Lic. José Francisco Herrera Úbeda**. Co-Director General. INIDE.

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2021-00206- M. 88292606 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°20 de la Ley N°737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2022 del Programa de Ordenamiento de la Propiedad, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) (f) **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**CENTRO DE TRÁMITES  
DE LAS EXPORTACIONES**

Reg. 2022- 00209 - M. 21978300 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

**PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022**

El Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX), de conformidad a lo establecido en el art. 58 del Reglamento General de Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que el **Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022**, ha sido publicado en el Portal Único de Contrataciones del Estado [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el diecinueve de enero del dos mil veintidós.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de enero del dos mil veintidós. Atentamente, (f) **Meylin Loaisiga** Responsable de la Unidad de Adquisiciones Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX).



**EMPRESA NICARAGÜENSE DE CONSTRUCCIONES**

Reg. 2022-00117 - M. 83484 - Valor C\$ 290.00  
EMPRESA NICARAGÜENSE DE CONSTRUCCIONES

ENIC

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y TAREAS CONEXAS AÑO 2022

| ITEMS | TIPO DE GASTO | GRUPO cantidad | Descripción de la Contratación o el requerimiento | PRIMER TRIMESTRE |            |            | SEGUNDO TRIMESTRE |            |            | TERCER TRIMESTRE |            |            | CUARTO TRIMESTRE |            |            | TOTAL     |              |
|-------|---------------|----------------|---|------------------|------------|------------|-------------------|------------|------------|------------------|------------|------------|------------------|------------|------------|-----------|--------------|
|       |               |                |   | Enero            | Febrero    | Marzo      | Abril             | Mayo       | Junio      | Julio            | Agosto     | Septiembre | Octubre          | Noviembre  | Diciembre  |           |              |
|       |               |                | TALLERES  |                  |            |            |                   |            |            |                  |            |            |                  |            |            |           |              |
|       |               |                | FILTROS   |                  |            |            |                   |            |            |                  |            |            |                  |            |            |           |              |
|       |               |                | FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.                       | 125,000.00       |            |            | 102,520.00        |            |            |                  |            | 148,300.00 |                  |            | 98,360.00  |           | 474,180.00   |
|       |               |                | MISCELANEOS TALLER                                |                  |            |            |                   |            |            |                  |            |            |                  |            |            |           |              |
|       |               |                | MISCELANEOS                                       | 436,509.00       |            |            | 425,695.00        |            |            |                  |            | 395,627.00 |                  |            | 432,260.00 |           | 1,690,091.00 |
|       |               |                | REPUESTOS PARA EQUIPOS                            |                  |            |            |                   |            |            |                  |            |            |                  |            |            |           |              |
|       |               |                | REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS LIVIANOS            | 72,500.00        |            |            | 62,900.00         | 85,060.00  |            | 45,645.00        |            | 56,200.00  |                  |            | 61,352.50  | 66,973.00 | 782,898.56   |
|       |               |                | REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS PESADOS             | 379,210.00       | 568,210.60 | 322,650.78 | 345,238.92        | 413,912.00 | 293,038.00 | 367,522.00       | 378,267.48 | 297,821.00 | 290,260.00       | 422,820.00 | 790,430.00 |           | 4,869,380.78 |
|       |               |                | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION           |                  |            |            |                   |            |            |                  |            |            |                  |            |            |           |              |
|       |               |                | SERVICIOS DE REPARACION                           | 196,320.00       | 125,320.00 | 82,350.00  | 122,792.90        | 250,322.90 | 168,301.60 | 102,364.26       | 98,389.45  | 276,520.10 | 395,260.00       | 142,589.00 | 292,420.62 |           | 2,252,950.83 |
|       |               |                | ACEITES Y LUBRICANTES                             |                  |            |            |                   |            |            |                  |            |            |                  |            |            |           |              |
|       |               |                | ACEITES Y LUBRICANTES                             | 959,460.00       |            |            |                   |            |            |                  | 980,582.00 |            |                  |            |            |           | 1,940,042.00 |
|       |               |                | LLANTAS   |                  |            |            |                   |            |            |                  |            |            |                  |            |            |           |              |
|       |               |                | LLANTAS EQUIPOS LIVIANOS                          | 150,000.00       |            |            |                   |            |            | 150,000.00       |            |            |                  |            |            |           | 300,000.00   |







**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Reg. 2022-M0126 - M. 88195265 - Valor C\$ 485.00

ELVIS DAVID MARTINEZ RIOS, en representación de KATHYA CAROLINA FIGUEROA LANZAS y KRISNA LORENA SANDINO LACAYO solicita el Registro del Diseño Industrial:



Designación de Productos: **BATAS MÉDICAS ESPECIALIZADAS PARA FINES QUIRURGICOS**

Número de solicitud: 2021-000102 D

Fecha de presentación: 05/05/2021

Nombre y domicilio del solicitante:

KATHYA CAROLINA FIGUEROA LANZAS: La Estancia Santo Domingo, Condominio Hacienda del Bosque, casa número once (11), Nicaragua.

KRISNA LORENA SANDINO LACAYO: La Estancia Santo Domingo, Condominio Hacienda del Bosque, casa número once (11), Nicaragua,

Diseñador(es):

KATHYA CAROLINA FIGUEROA LANZAS: La Estancia Santo Domingo, Condominio Hacienda del Bosque, casa número once (11), Nicaragua.

KRISNA LORENA SANDINO LACAYO: La Estancia Santo Domingo, Condominio Hacienda del Bosque, casa número once (11), Nicaragua.

Clase y sub-clase de los productos 02-02

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 09 de diciembre del dos mil veintiuno. Registrador.

Reg. 2022-M00111 -M.939011- Valor C\$ 530.00

Solicitante: TAPOUT, LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261301

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 18

Bolsos deportivos y de atletismo multiusos; bolsos de playa, bolsos para libros, equipaje de mano, bolsos de lona, bolsos para pañales, bolsos de gimnasio, bolsos de cuero para compras, bolsos al hombro, bolsos grandes y de viaje; riñoneras y carteras pequeñas que se llevan sujetas a la cintura; mochilas; mochilas de lona tipo alforja; carteras; portatrajes para viajes; bolsos estilo cartero; equipaje; etiquetas de equipaje; bañadores; maletas; estuches y bolsos de cosméticos vendidos vacíos; estuches de tocador y neceseres vendidos vacíos; bolsos de herramientas vendidas vacías; maletines pequeños y delgados; maletines; portafolios tipo maletín; portadocumentos; carteras tipo sobre; carteras tipo sobre para hombres; cartapacios; estuches para tarjetas de presentación; estuches para tarjetas de llamadas y tarjetas de crédito; estuches para llaves; llaveros de cuero; billeteras, porta billetes; billeteras pequeñas y delgadas; paraguas.

Clase: 25

Ropa de playa; cinturones; prendas de vestir para la parte inferior del cuerpo; prendas de vestir para la parte superior del cuerpo; gorras como sombrerería; sombreros; abrigos; chaquetas; ropa impermeable; vestidos; calzado; calcetería; pantalones de mezclilla; pantalones; camisas; faldas; pantalones cortos; calcetines; trajes de baño; sudaderas; pantalones deportivos; suéteres; ropa interior; chalecos; ropa de dormir; pijamas; enterizos; jumpers; overoles; bufandas; guantes; mitones; orejeras; corbatas; tirantes; antifaces para dormir.

Clase: 28

Figuras de acción y accesorios de juguete para los mismos; estuches para figuras de acción; vehículos de juguete; juegos de mesa; trompos de juguete; rompecabezas; cometas; muñecas; marionetas; peluches; juegos de cartas; adornos para árboles de Navidad; disfraces para mascarada; cinturones de juguete, muebles para muñecas; sorpresas de fiesta en forma de galletas y sonajeros; juguetes de cuerda; patineta de juguete; yoyos; juguetes de edición limitada, a saber, bancos de juguete de hojalata; máquinas de juguete expendedoras de chicle (juguetes); juguete mecánico dispensador de caramelos en forma de tazón (juguetes); juguetes dispensadores de barras de goma de mascar (juguetes); guantes de juguete de goma espuma; artículos y equipos deportivos, a saber, protectores de orejas y cejas y máscaras para luchadores, boxeadores y otros luchadores deportivos, sacos de boxeo, plataformas para sacos de boxeo; sacos de boxeo, sacos de boxeo con base para entrenamiento en lucha libre, boxeo y otros deportes de combate; rodilleras y coderas para uso deportivo; cuerdas para saltar, material deportivo, a saber para cuadriláteros de boxeo, lucha libre y artes marciales mixtas, bolsas especialmente adaptadas para equipo deportivo.

Número de expediente: 2021-003086

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M00112 –M.871824 Valor C\$ 485.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ en representación de PFIZER INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: COMPUESTOS DE 3-CARBONILAMINO-5—CICLOPENTIL-1H-PIRAZOL QUE TIENEN ACTIVIDAD INHIBITORIA EN CDK2

Número de solicitud: 2021-000065 1

Fecha de presentación: 07/07/2021

Nombre y domicilio del solicitante: PFIZER INC., 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

Representante/Apoderado Especial: ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Oficina de Estados Unidos de América 31/01/2019 62/799,455

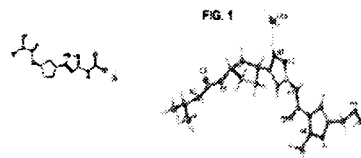
Oficina de Estados Unidos de América 09/01/2020 62/959,042

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: DOUGLAS CARL BEHENNA: c/o Pfizer Inc., 10777 Science Center Drive, San Diego, California 92121, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; KEVIN DANIEL FREEMAN-COOK: c/o Pfizer Inc., 10777 Science Center Drive, San Diego, California 92121, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; ROBERT LOUIS HOFFMAN: c/o Pfizer Inc., 10777 Science Center Drive, San Diego, California 92121, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; ASAKO NAGATA: c/o Pfizer Inc., 10777 Science Center Drive, San Diego, California 92121, Estados Unidos de América, ciudadano de Japón; SACHA NINKOVIC: c/o Pfizer Inc., 10777 Science Center Drive, San Diego, California 92121, Estados Unidos de América, ciudadano de Canadá; SCOTT CHANNING SUTTON: c/o Pfizer Inc., 10777 Science Center Drive, San Diego, California 92121, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América.

Símbolo de clasificación (CIP): C07D 231/40; C07D 401/12; C07D 401/14; C07D 403/12; C07D 403/14; C07D 405/12; C07D 405/14; C07D 413/12; C07D 413/14; C07D 417/12; C07D 417/14; C07D 471/04; C07D 487/04; C07D 513/04; A61K 31/415; A61P 35/00.

Resumen:

La presente invención se refiere a compuestos de la Fórmula (I) y enantiómeros de estos, y a sales aceptables desde el punto de vista farmacéutico de la Fórmula (I) y dichos enantiómeros, en donde R1, R2 y R3 son como se definen en la presente. La invención también se refiere a composiciones farmacéuticas que comprenden dichos compuestos y sales, y a métodos y usos de dichos compuestos, sales y composiciones para el tratamiento de crecimiento celular anormal, que incluye cáncer, en un sujeto que lo necesita.



En virtud del Artículo 33 de la Ley de Patente de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua, 17 de diciembre de 2021. Registrador.

Reg. 2022-M00113 –M.871905 Valor C\$ 485.00

ANA JEANSSY FORNOS en representación de ALBIREO AB, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: COMPUESTOS DE BENZOTIADIAZEPINA Y SU USO COMO MODULADORES DEL ÁCIDO BILIAR.

Número de solicitud: 2021-000067 1

Fecha de presentación: 13/07/2021

Nombre y domicilio del solicitante: ALBIREO AB, Arvid Wallgrens backe 20 413 46 Göteborg, Suecia.

Representante/Apoderado Especial: ANA JEANSSY FORNOS

País u Oficina, fecha y número de prioridad:

Oficina de India 06/02/2019 201911004690

Oficina de India 04/12/2019 201911049981

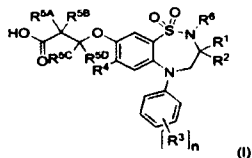
Oficina de Suecia 12/04/2019 1950464-6

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: PER-GÖRAN GILLBERG: Södermalmsgatan 22 431 69 Mölndal, Suecia, ciudadano de Suecia; JAN MATTSSON: Kullaviksvägen 137 429 33 Kullavik, Suecia, ciudadano de Suecia; INGEMAS STARKE: Frigångsgatan 8C 413 01 Göteborg, Suecia, ciudadano de Suecia; SANTOSH S. KULKARNI: A206, Temple Trees Apartment, J P Nagar 6th Phase Kanakapura Main Road Bangalore 560078, India, ciudadano de India.

Símbolo de clasificación (CIP): A61P1/16; A61P3/06; A61P3/08; A61P9/00; C07D285/36; A61K31/554.

Resumen:

La invención se refiere a los derivados 1,2,5 de benzotiadiazepina de la fórmula (I). Estos compuestos son moduladores del ácido biliar que tienen el transportador apical del ácido biliar dependiente del sodio (ASBT) y/o actividad inhibidora del transporte del ácido biliar del hígado (LBAT). La invención también se refiere a las composiciones farmacéuticas que comprenden estos compuestos y con el uso de estos compuestos en el tratamiento de enfermedades cardiovasculares, metabolismo del ácido graso y trastornos debido al uso de la glucosa, enfermedades gastrointestinales y enfermedades hepáticas.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua, 26 de octubre de 2021. Registrador.

Reg. 2022-M00114 –M.871964 Valor C\$ 485.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ en representación de QILU REGOR THERAPEUTICS INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: AGONISTAS DE GLP-1R Y USOS DE LOS MISMOS

Número de solicitud: 2021-000093 I

Fecha de presentación: 08/10/2021

Nombre y domicilio del solicitante: QILU REGOR THERAPEUTICS INC., Building 10, No.1206, Zhangjiang Road Shanghai 201210, China.

Representante/Apoderado Especial: ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ

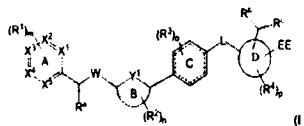
País u Oficina, fecha y número de prioridad: Oficina de China 12/04/2019 PCT/CN2019/082381

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: WENGE ZHONG: 2921 Venezia Lane Thousand Oaks, California 91362, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; WEI GUO: 299 Yijiang Road, Pudong New District Shanghai 201210, China, ciudadano de China.

Símbolo de clasificación (CIP): C07D 401/04; C07D 405/04; C07D 487/04; A61K 31/497; A61P 3/10.

Resumen:

La presente descripción proporciona compuestos de Fórmula (I) y composiciones farmacéuticas de los mismos, para su uso, por ejemplo, en el tratamiento de diabetes mellitus tipo 2, prediabetes, obesidad, enfermedad del hígado graso no alcohólico, esteatohepatitis no alcohólica y enfermedad cardiovascular.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 17 de diciembre de 2021. Registrador.

Reg. 2022-M00109 – M.938937 Valor C\$ 95.00

Solicitante: Novartis AG

Domicilio: Suiza

Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**KLICLAX**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas específicamente antibióticos.

Número de expediente: 2021-003114

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M00110 –M.939062- Valor C\$ 145.00

Solicitante: TAPOUT, LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**TAPOUT**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 18

Bolsos deportivos y de atletismo multiusos; bolsos de playa, bolsos para libros, equipaje de mano, bolsos de lona, bolsos para pañales, bolsos de gimnasio, bolsos de cuero para compras, bolsos al hombro, bolsos grandes y de viaje; riñoneras y carteras pequeñas que se llevan sujetas a la cintura; mochilas; mochilas de lona tipo alforja; carteras; portatrajes para viajes; bolsos estilo cartero; equipaje; etiquetas de equipaje; bañadores; maletas; estuches y bolsos de cosméticos vendidos vacíos; estuches de tocador y neceseres vendidos vacíos; bolsos de herramientas vendidas vacías; maletines pequeños y delgados; maletines; portafolios tipo maletín; portadocumentos; carteras tipo sobre; carteras tipo sobre para hombres; cartapacios; estuches para tarjetas de presentación; estuches para tarjetas de llamadas y tarjetas de crédito; estuches para llaves; llaveros de cuero; billeteras, porta billetes; billeteras pequeñas y delgadas; paraguas.

Clase : 25

Ropa de playa; cinturones; prendas de vestir para la parte inferior del cuerpo; prendas de vestir para la parte superior del cuerpo; gorras como sombrerería; sombreros; abrigos; chaquetas; ropa impermeable; vestidos; calzado; calcetería; pantalones de mezclilla; pantalones; camisetas; faldas; pantalones cortos; calcetines; trajes de baño; sudaderas; pantalones deportivos; suéteres; ropa interior; chalecos; ropa de dormir; pijamas; enterizos; jumpers; overoles;

bufandas; guantes; mitones; orejeras; corbatas; tirantes; antifaces para dormir.

Clase : 28

Figuras de acción y accesorios de juguete para los mismos; estuches para figuras de acción; vehículos de juguete; juegos de mesa; trompos de juguete; rompecabezas; cometas; muñecas; marionetas; peluches; juegos de cartas; adornos para árboles de Navidad; disfraces para mascarada; cinturones de juguete, muebles para muñecas; sorpresas de fiesta en forma de galletas y sonajeros; juguetes de cuerda; patineta de juguete; yoyos; juguetes de edición limitada, a saber, bancos de juguete de hojalata; máquinas de juguete expendedoras de chicle (juguetes); juguete mecánico dispensador de caramelos en forma de tazón (juguetes); juguetes dispensadores de barras de goma de mascar (juguetes); guantes de juguete de goma espuma; artículos y equipos deportivos, a saber, protectores de orejas y cejas y máscaras para luchadores, boxeadores y otros luchadores deportivos, sacos de boxeo, plataformas para sacos de boxeo; sacos de boxeo, sacos de boxeo con base para entrenamiento en lucha libre, boxeo y otros deportes de combate; rodilleras y coderas para uso deportivo; cuerdas para saltar, material deportivo, a saber para cuadriláteros de boxeo, lucha libre y artes marciales mixtas, bolsas especialmente adaptadas para equipo deportivo.

Número de expediente: 2021-003085

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0125 - M. 88195042 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: TIENDA DE CONVENIENCIA MAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARCELA ARISTANDRA CHAVARRIA MATAMOROS

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial  
Signo solicitado:

**NO ES SÓLO UNA TIENDA, ES MÁS**

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Servicio: MAS Y DISEÑO, presentada el día 12 de Noviembre de 2021, bajo el número de expediente: 2021-003038, para amparar servicios de la clase 35: Gestión de negocios comerciales. En particular: El agrupamiento de una amplia gama de productos (excepto su transporte), para que los consumidores pueden verlos y adquirirlos con comodidad; estos servicios pueden ser prestados por catálogos de venta, por correspondencia o por medios de comunicación electrónicos, tales como sitios web o programas de televenta. En general: Servicios de una tienda de conveniencia.

Número de expediente: 2021-003039

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M00115 - M.938988 Valor C\$ 775.00

Solicitante: BELIV LLC

Domicilio: Puerto Rico

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050315 y 270524

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Número de expediente: 2021-003084

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M00116 - M.938988 Valor C\$ 775.00

Solicitante: REDESAL, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011524 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Sal.

Número de expediente: 2021-003099

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.



Reg. 2022-M00118 – M.938988 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: REDESAL, SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio: Guatemala  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 30  
Productos/Servicios:  
SAL.  
Número de expediente: 2021-003101  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de noviembre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M00119 –M.938988 Valor C\$ 775.00

Solicitante: REDESAL, SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio: Guatemala  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 30  
Productos/Servicios:  
SAL.  
Número de expediente: 2021-003102  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de noviembre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M00117 –M.938988 Valor C\$ 775.00

Solicitante: REDESAL, SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio: Guatemala  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010312 y 010315  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 30  
Productos/Servicios:  
SAL.  
Número de expediente: 2021-003100  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de noviembre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M00120 –M.88193627 Valor C\$ 775.00

Solicitante: PIERSAN CENTROAMERICANA,  
SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio: República de Guatemala  
Apoderado: SULEYKA LOANY AVILES QUIROZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290101  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
Antimicótico de amplio espectro.  
Número de expediente: 2021-003394  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de diciembre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M00121 –M.88193627 Valor C\$ 775.00

Solicitante: PIERSAN CENTROAMERICANA,  
SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio: República de Guatemala  
Apoderado: SULEYKA LOANY AVILES QUIROZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290101 y 290104  
Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Antifúngico.

Número de expediente: 2021-003393

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M00122 -M.88193627 Valor C\$ 775.00

Solicitante: PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: SULEYKA LOANY AVILES QUIROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**POLYSPORIN**  
Fungicida • Anticómodo • Antiinflamatorio • Antibiótico

Clasificación de Viena: 270501, 290101, 290103 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Fungicida, Antimicótico antiinflamatorio y antibiótico.

Número de expediente: 2021-003392

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M.00123 -M.88193627- Valor C\$ 775.00

Solicitante: PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: SULEYKA LOANY AVILES QUIROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**KURAX**  
Lavamiento HCl

Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Agente de bloqueo neuro-muscular despolarizante e inhibidor de colinesterasa.

Número de expediente: 2021-003390

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M00124 -M.8893627- Valor C\$ 775.00

Solicitante: PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: SULEYKA LOANY AVILES QUIROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**Urodonal**  
**Elixir**  
Antiséptico, diurético y emoliente.

Clasificación de Viena: 270501, 290102 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Antiséptico, diurético y emoliente.

Número de expediente: 2021-003391

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

### **COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 2022-00160 - M. 5145838 - Valor C\$ 95.00

### **COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

#### **EDICTO COM-ED-007-012022**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

**DVA AGRO GmbH.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

**FELDER ELITE 41.3 SC.**

Nombre Común: **INDOXACARB + TEFLUBENZURON.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día doce del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) **Varelly Baldelomar García, Asesora Legal.** (f) **Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2022-00186 - M. 88167969 - Valor C\$ 95.00

**LABORATORIOS RAMOS, S. A.**

#### AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N°. LS-001-2022

“Adquisición de Uniformes para Personal de Producción”

Laboratorios Ramos S.A., en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 de Contracciones Administrativas del Sector Público y Arto. 99 de su Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas selladas para la contratación **Licitación Selectiva** denominada “**Adquisición de Uniformes para Personal de Producción N°. LS-001-2022.** Los interesados en obtener información completa estará disponible a partir del día 28 de enero del 2022 en el portal del Siscae ([www.nicaraguacompra.gov.ni](http://www.nicaraguacompra.gov.ni)).

Fecha para presentar oferta: 7 de febrero del 2022.

Hora: 03: 00 p.m.

Fecha de apertura de oferta: 7 de febrero 2022

Hora: 03:15 p.m.

Atentamente, (f) **Lic. Lucia Amanda Rizo Castellón,**  
Gerente General Laboratorios Ramos, S. A.

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-00102 – M. 87508825 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

**Exp 000143-0784-21 C.o**

**JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN MARCOS. CARAZO. TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS DOCE Y CINCUENTA Y CINCO MINUTO DE LA TARDE.-**

El señor Roger Alexander Hernández Avellán, Solicitan ser declarado heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre **Roger del Carmen Hernández García (q.e.p.d).**

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se

crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) **Dra. MARIA DE LOURDES LOPEZ SANCHEZ. Juez Local Único de San Marcos Carazo.** (f) **LIC SALVDORA DEL CARMEN VÉLEZ ROCHA.** Secretaria Judicial.

3-1

Reg. 2022-00226 – M.88395705 – Valor C\$ 285.00

**PODER JUDICIAL**  
**JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE**  
**CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL, DEPARTAMENTO**  
**DE MASAYA**

#### EDICTOS

ASUNTO N° 00243-0794-2021 CO

ASUNTO PRINCIPAL N° : 00243- 0794 - 2021 CO

**JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. LAS ONCE Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA.**

La señora **Yajaira de los Ángeles González Granado**, mayor de edad, casada, con cédula de identidad no. 041-060491-0003L y de este domicilio, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **Mauricio Enrique López Porras (q.e.p.d).**

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Notifíquese. (f) **Dra. Ivonne Carolina García Ruiz, (f) C. Barbosa Srio.**

Dado en el Juzgado Local Único de la ciudad de Masatepe, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día trece de enero del año dos mil veintidós. (F) **DRA. IVONNE CAROLINA GARCIA RUIZ JUEZ LOCAL ÚNICO DE MASATEPE.- (F) Cristian Barbosa Noguera Srio** Juzgado Local Único de Masatepe.

3-1

Reg. 2022-00222 - M. 88342331 - Valor C\$ 435.00

#### EDICTO.

Cítese a La sociedad **INVERSIONES BEL AIR SOCIEDAD ANONIMA**, de domicilio ignorado, para que comparezca el día jueves, diecisiete de febrero del dos mil veintidós, a las nueve de la mañana, a la medida judicial que solicita el licenciado **CARLOS ROBERTO MEZA PEÑALBA**, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, identificado con cedula de identidad ciudadana numero 001-041169-0060N y Carnet de la Corte Suprema de Justicia Numero 21755, en su calidad de Apoderado

General Judicial de la sociedad INVERSIONES KARMA SOCIEDAD ANONIMA (KARMA S.A.) en actos de jurisdicción voluntaria de mensura judicial de un bien inmueble ubicado más o menos a diez kilómetros de esta ciudad, en los alrededores de La Oyada de Ticomo, con un área superficial de cinco mil trescientas varas cuadradas y noventiun centésimas de varas cuadradas ( 3.300.91 Vrs2), cuya localización , rumbos , medidas linderos lineales y linderos particulares se determinan así:  
 \*\*\* A partir del punto Nor Este del Callejón de entrada a un predio de Carlos Mantica Abaunza, con rumbo Norte Franco se miden cuarenta metros Este Franco cincuentiseis metros noventiocho centímetros; Norte , veintisiete grados cincuenta y seis minutos Oeste, cincuenticinco metros veintiún centímetros ; Norte quince grados trece minutos Oeste cuarenticuatro metros cincuentidos centímetros; Norte veinte grados treintiun minutos Oeste trece metros cuarentiocho centímetros; Sur, setentiocho grados cuarentiun minutos Oeste, veintiún metros cuatro centímetros; Norte, ochenticuatro grados cuarenticinco minutos Oeste, ocho metros sesenta centímetros; Oeste Franco, doce metros setentiun centímetros; Sur Franco, ciento cuarentiun metros cuarenta centímetros; Este Franco, veintiséis metros cuarentidós centímetros, con lo que se llega al punto de partida siendo los linderos particulares según el titulo los siguientes: NORTE: Callejón de Horacio Ortega Chamorro en parte; SUR: Callejón de entrada a la propiedad de Carlos Mantica Abaunza ORIENTE: Oyada de Ticomo y PONIENTE resto de la finca de Doña Angélica Ramírez de Arguello, acredita su dominio con testimonio de la escritura pública número dos ( 02) “ Compra Venta de Nuda Propiedad con Reserva de Usufructo”, autorizada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día dieciocho de octubre del año dos mil uno, ante el notario FRANCISCO CAMPOS TERCERO, inscrita bajo el numero: veinticuatro mil setecientos treintiocho ( 24738); Tomo: mil doscientos cuarenta y nueve ( 1249 ); Folio: ciento siete al ciento veinticinco ( 107/125 ); Asiento: séptimo ( 7º) de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, debiendo concurrir con su respectivo título de propiedad o del derecho real que corresponda.- Los edictos se publicaran en La Gaceta Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el Tablero Electrónico de Edictos (Publicaciones Judiciales) portal web del Poder Judicial, por tres veces, con intervalos de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. La copia de dichas publicaciones se deberá agregar al expediente. Juzgado Primero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, diecisiete de enero del dos mil veintidós. Las dos y treinta y cinco de la tarde.

(f) Adriana Maria Cristina Huete López. Juzgado Primero Distrito Civil Oral. Circunscripción Managua, Yasna Yamileth Lopez Brenes. Secretaria Judicial. Número de Asunto: 007674-ORM4-2021-CO.

3-1

Reg. 2021-00103 – M. 87521005 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Exp. 0000157-0784-21C.o

**JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN MARCOS. CARAZO. NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS VEINTIUNO. LAS ONCE Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.-.**

La señora Paola Carolina Guerrero Solís, solicita ser declarada heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre Cesar Antonio Guerrero Gutiérrez (q.e.p.d).

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última Publicación. (F) Dra. MARIA DE LOURDES LOPEZ SANCHEZ Juez Local Único de San Marcos Carazo. (F) LIC. SALVADORA DEL CARMEN VELEZ ROCHA, Secretaria Judicial.

3-2

Reg. 2022-00184 – M. 88143510 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Juzgado Local Único de Kukra Hill, Circunscripción RACCS. Las once de la mañana, Dos de Diciembre del año dos mil veintiuno.

Emplácese por desconocerse el domicilio de la Demandada, Odallys Adilia Ugarte Gazo en un diario de circulación nacional con intervalo de tres días consecutivos, para que alegue lo que tenga a bien en la demanda de **Divorcio Unilateral**, promovida por el señor **Martín Calixto Flores**, representado por el Lic. Orlando Sandoval, causa N°: **000048-0829-2020-FM**, para que comparezca en el plazo de diez días, conteste la demanda en el juzgado Único Local de Kukra Hill, bajo apercibimiento transcurrido dicho plazo se le nombrará Guardador de la Unidad de familia de la defensoría, de conformidad al arto 515 CF. Kukra Hill, Dos de Diciembre del dos mil veintiuno. (f) **Lic. Edwin Cadenas Álvarez Juez Único Local de Kukra Hill.**

3-3

Reg. 2022-00185 – M. 88178235 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor ENGEL JOSE OROZCO por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho

judicial a personarse en el proceso identificado con el número 008627-ORM5-2021-FM incoado en el Juzgado Décimo Distrito de Familia de Managua (oralidad), bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las once y tres minutos de la mañana, del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

(f) JUEZ EGBERTO ADAN RAMOS SOLIS Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua (f) OLVAROCA Secretaria Judicial OTF Asunto No. 008627-ORM5-2021-FM.

3-3

Reg. 2022-00057 – M. 87242746 – Valor C\$ 870.00

### EDICTO

Número de Asunto: 000309-ORT2-2021-CO

Número de Asunto Principal: 000309-ORT2-2021-CO

Lic. RAQUEL AUXILIADORA AGUILAR VALLEGOS, mayor de edad, casada, Abogado y Notario, Publico, con cedula número 201-270873-0006R, comarca el capulín número 01, Apoderada General Judicial de los señores: **LIZETH DE LOS ANGELES DURAN OROZCO**, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cedula número 401-0892-0012F, **MARIA MERCEDES DURAN OROZCO**, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cedula número 401-240899-1006J, **MANUEL SALVADOR PALACIOS MAIRENA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cedula número 401-260486-0009Y, de este domicilio comarca Matildina jurisdicción de Masaya Y **MARIA JOSE REYES URRUTIA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cedula número 284-190394-0000P, del domicilio de la comarca tipitapa, de transito por el lugar, **CARLOS EFRAIN ARIAS OROZCO**, mayor de edad, soltero, soltero con cedula número 001-080699-1035L, del domicilio de la comarca GUANACASTILLO, de transito por el este lugar, **KIARA DEL CARMEN ARIAS OROZCO**, mayor de edad, casada, ama de casa, con cedula número 401-130496-0000G, del domicilio de la comarca llano grande número dos de transito por el lugar, Y **HEYLING SCARLETH ARIAS OROZCO**, mayor de edad, casada, ama de casa, con cedula número 401-051092-0003D, del domicilio de la comarca llano grande número dos de transito por el lugar, **SOLICITAN SER DECLARADOS HEREDEROS UNIVERSALES DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y ACCIONES QUE A SU MUERTE DEJARÁ LA SEÑORA FATIMA ADELINA OROZCO TELLEZ (O.E.P.D)**, sucede que a la señora **FATIMA ADELINA OROZCO TELLEZ (Q.E.P.D)**, falleció intestada el día cinco de mayo del año dos mil nueve, demuestro con su defunción, la fallecida fue madre de las señoras: **LIZETH DE LOS ANGELES DURAN OROZCO**, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cedula número 401-0892-0012F, **MARIA MERCEDES DURAN OROZCO**,

mayor de edad, soltera, ama de casa, con cedula número 401-240899-1006J, ellas cedieron derechos hereditarios de una parte alícuota( lo cual corresponde a un tercio del área total sobre un bien inmueble ubicado en la comarca los altos de Masaya, debidamente inscrita bajo el número cinco, ocho siete, cuatro, uno (58,741) FOLIOS: UNO, DOS, UNO, (121), TOMO: TRES, SIETE, SEIS, (376) AIENTO: UNO (1°) columna de inscripción sección de derechos reales libro de propiedades del registro público y mercantil de la ciudad de Masaya, la sesión de derechos reales fue otorgada a favor de los señores. **MANUEL SALVADOR PALACIOS MAIRENA Y MARIA JOSE REYES URRUTIA**, mediante escritura número cuatro (04) autorizada en la ciudad de Masaya, de igual manera las señoras: **LIZETH DE LOS ANGELES DURAN OROZCO y MARIA MERCEDES DURAN OROZCO**, cedieron derechos hereditarios de una parte alícuota la cual corresponde a un tercio del área total sobre un bien inmueble ubicada en la comarca los altos de ciudad de Masaya, que se encuentra debidamente inscrita BAJO EL NUMERO CINCO, OCHO, SIETE, CUATRO, UNO, (58,741) FOLIOS: UNO, DOS, UNO, (121), TOMO: TRES, SIETE, SEIS, (376), AIENTO: UNO (1°) columna de inscripción sección de derechos reales libro de propiedades del registro público y mercantil de la ciudad de Masaya, La cesión de derechos hereditarios la otorgaron a favor de **CARLOS EFRAIN ARIAS OROZCO, KIARA DEL CARMEN ARIAS OROZCO Y HEYLING SCARLETH ARIAS OROZCO**, mediante escritura número cinco (05) **CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS**, autorizado en Masaya, se ha demostrado que las señoras: **LIZETH DE LOS ANGELES DURAN OROZCO, MARIA MERCEDES DURAN OROZCO**, les corresponde el derecho a la sucesión intestada de carácter Legítimo de conformidad al código procesal civil y que por voluntad ceden dos tercios de los derechos hereditarios a los señores: **MANUEL SALVADOR PALACIOS MAIRENA, MARIA JOSE REYES URRUTIA, CARLOS EFRAIN ARIAS OROZCO, KIARA DEL CARMEN ARIAS OROZCO, HEYLING SCARLETH ARIAS OROZCO**.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) **MSC. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA DEL JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE MASAYA. (F) LIC. HECTOR A. LATINO MARTINEZ. SECRETARIO JUDICIAL. HEALLAMA.**

3-3

### UNIVERSIDADES

Reg. 2022-00230 - M. 88387828 - Valor C\$ 95.00

### AVISO

Señores Proveedores del Estado  
Sus Oficinas

**Estimados Señores.**

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA**, ha realizado la Publicación del “**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**”, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente,  
(f) **DR. NORBERTO HERRERA ZUNIGA RECTOR-UPOLI**

Reg. 2021-00207- M. 88287173 - Valor C\$ 95.00

#### **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES**

La Bluefields Indian & Caribbean University-BICU, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y los Artículos 55 y 58 del Reglamento, da a conocer a todas las personas naturales y/o jurídicas proveedoras de bienes y servicios inscritas en el Registro Central de proveedores, el Programa Anual de Contrataciones para el año dos mil veintidós.

Bluefields, veintiocho de Enero del año dos mil veintidós.  
(f) **Dr. Roy López Williamson, Vicerrector General/BICU.**

#### **TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. 2021-TP19469 - M. 85971192 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5951, Folio 1960, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**MYKELI WALESKA ALEGRÍA ZAMORA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, tres de diciembre del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP00546 – M. 87628115 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 297, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ARIEL JOSSUÉ RODRÍGUEZ LANUZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-091197-1003Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 25 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00547 – M. 87628234 – Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 198, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ROLANDO ALEXANDER DÍAZ RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-170294-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00548 – M. 87628227 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 294, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**EVER ARIEL RUGAMA GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 243-020595-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00549 – M. 217454502 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 310, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CÉSAR ALBERTO PAZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100364-0032V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00642 – M. 87869903 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 500, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**YOMA SCARLETH CORDOBA RIVERA.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agroforestales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroforestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de Mayo del año 2020. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Wilford Devis German.

Es conforme, Bluefields, 18 de mayo del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP00643 – M. 87869718 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), certifica que en la Página 060, bajo el Número 175, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**SEGOVIA RAQUEL CÁSERES HERRERA.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico Veterinario Zootecnista.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de noviembre del año 2021. Rector

Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), de la ciudad de Estelí, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2022-TP00644 – M. 87562694 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7886, Acta No. 45, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**VERÓNICA PATRICIA SANDOVAL.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 25 días del mes de octubre del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 25 de octubre del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP00645 – M. 87562621 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SERGIO GUILLERMO BACA LOÁISIGA** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100272-0032V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los treinta días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00646 – M. 87872694 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4987, Página 192, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JULIO CESAR ROJAS MUNGUÍA.** Natural de Larreynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Msc. Léster Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme: Managua, veinte de octubre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP00647 – M. 87872307 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0065; Número: 0485; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**EDITH LETICIA IGLESIA CARRASCO,** Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en**



**Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de octubre del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo, 12 de diciembre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2022-TP00648 – M. 87871688 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4781, Página 14, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FERNANDO JOSE LOPEZ HERNANDEZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO,** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP00649 – M. 87876647 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 308, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CYNTHIA LISSETH LÓPEZ RIVERA** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-200895-0006L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.**

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00650 – M. 87876333 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7895, Acta No. 45, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**MOISÉS ELÍAS DÁVILA LÓPEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 25 días del mes de octubre del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 25 de octubre del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP00651 – M. 87880322 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la **Universidad Thomas More,** certifica que **KELLY MERARY BLANDÓN MENDIETA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Licenciada en Gerencia, Negocios Internacionales,** el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 63, Código G297, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de enero del 2022. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez. Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP00652 – M. 87879893 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la **Universidad Thomas More**, certifica que **ELIZA MARÍA ROCHA CASTANEDA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Licenciada en Gerencia y Finanzas**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 58, Código G289, de la Universidad Thomas More.

Extiende la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de enero del 2022. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez. Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP00653 – M. 87881124 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0165; Número: 1651; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**ENMANUEL JOSÉ QUEZADA MORALES**, Natural de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 18 de enero de 2022. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2022-TP00654 – M. 87879915 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el folio 031, tomo 001, partida 028 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores

de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

**JARVIN MARCONI TORREZ GALEANO** quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciado en Administración de Empresas Finanzas**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Miami, Florida, Estados Unidos de América, diciembre 19 del 2016. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad. (f) Silvio Salazar, Director de Registro Académico, Mayo 13 del 2017.

Reg. 2022-TP00655 – M. 85624957 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 164, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YADIRA DE JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-220193-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Cultura y Artes**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00656 – M. 85625090 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 164, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GLADYS RÍOS GUEVARA** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 526-080684-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Cultura y Artes**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00657 – M. 85626013 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 167, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CADELIN LIDIEANETH URBINA LÓPEZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 522-281290-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Cultura y Artes**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00658 – M. 85626013 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 53, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA MARÍA GONZÁLEZ SEVILLA** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-160696-0004U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. 2022-TP00659 – M. 87863366 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 53, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BAYARDO MIGUEL PÉREZ ARÁUZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 526-180196-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. 2022-TP00660 – M. 87786308 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 478, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**YOSELIN FABIOLA PÉREZ CHAMORRO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado(a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno. (f) Secretaría General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP00661 – M. 87822861 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO Certifica que bajo el Folio 97, Partida 194, Tomo XXXIV, del libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:**

**KAREN MASSIEL LÓPEZ VÁSQUEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la Ciudad de León, República de Nicaragua a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Lic. Marina Raquel Gutiérrez Roa.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 20 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP00662 – M. 87844127 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO Certifica que bajo el Folio 20, Partida 40, Tomo XXXIV, del libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:**

**ALONDRA ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 13 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP00663 – M. 87886188 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 962, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JUAN JESUS MAIRENA TERCERO.** Natural Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las siguientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero Directora de Registro Académico Nacional UPONIC

Reg. 2022-TP00664 – M. 87889206 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 281, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HAZEL CANDELARIA HUETE SUAZO.** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-040480-0008H ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil.** Este Certificado de Inscripción

será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil veintiún. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00665 – M. 87866355 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 1356, Página 1356, Tomo III, el Título a nombre de:

**MARÍA JOSÉ BORGE MORALES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 1169, Página 1169, Tomo III, el Título a nombre de:

**MARÍA JOSÉ BORGE MORALES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende

el Título de Posgrado en: **Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP00666 – M. 87864145 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 1375, Página 1375, Tomo III, el Título a nombre de:

**DANIALISSETH PÉREZ QUIROZ.** Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 1183, Página 1183, Tomo III, el Título a nombre de:

**DANIA LISSETH PÉREZ QUIROZ.** Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.  
Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP00667 – M. 87845239 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1397, Página 1397, Tomo III, el Título a nombre de:

**ANDREA LUCÍA GARCÍA GARCÍA** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.  
Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1141, Página 1141, Tomo III, el Título a nombre de:

**ANDREA LUCÍA GARCÍA GARCÍA**. Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Rector: Mb. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez.

Managua, 14 de enero del 2022. Director de Registro.

Reg. 2022-TP00668 – M. 87865000 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo Registro N° 664, Pagina 130, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**WILMER ANTONIO LÓPEZ GARCÍA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente el Plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)” **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Alberto Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas..

(f) Lic. Felix Antonio Duarte Altamirano, Directora Registro Académico Central.

Reg. 2022-TP00669- M. 87895102 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2351, Paginas 166 a 167, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” **POR CUANTO:**

**FLAVIA ALEJANDRA CERDA CALERO**. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 401-211196-0006B, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil

veintiuno. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga (f) Yamileth Alguera Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. 2022-TP00670 – M. 13179330 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LIX, Partida: 1619, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**INGRIS LADY GARCIA ARTOLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de mayo del 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 18 de enero de 22. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP00671 – M. 13179330 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXV, Partida: 4451, Tomo: 22, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**DANIA LISBETT OLIVAS GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada**

**en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de enero del 2022. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 18 de enero de 22. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP00672 – M. 13179330 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XIV, Partida: 406, Tomo: 6, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**EDUARDO ALBERTO BONILLA JEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas con su Especialidad en Administración de Recursos Humanos**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de septiembre del 2006. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 18 de enero de 22. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP00673 – M. 13179330 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XI, Partida: 299, Tomo: 22, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Relaciones Internacionales, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**JOSE ANTONIO BALMACEDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales con su Especialidad en Proyectos de Cooperación Internacionales**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de enero del 2022. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 18 de enero de 22. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP00674 – M. 13179330 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IV, Partida: 73, Tomo: 22, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MARIA JOSE BALMACEDA SILVA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia con su Especialidad en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de enero del 2022. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 18 de enero de 22. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP00675 – M. 13179330 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXI, Partida: 357, Tomo: 22, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ELSA MARINA GADEA SEVILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de enero del 2022. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 18 de enero de 22. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP00676 – M. 931126 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 989, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**AUNER JARON ESPINOZA ESPINOZA**. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las Sigüientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretario General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López



Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2022-TP00677 – M. 87899180 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 164, Página No. 83, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ZABDY FERNANDO ZELEDÓN JIMÉNEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (f) Lic. Carla Ramirez A., Directora de Registro.

Reg. 2022-TP00678 – M.8774800 – Valor C\$ 95. 00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 162, bajo el Número 975, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**SNEYDI KAROLINA MERCADO MARTÍNEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de noviembre del año 2021. Rector de la Universidad: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2022-TP00679 – M. 87902463 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 222, Registro 442, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**SHEILA DEL CARMEN PROVEDOR**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP00680 – M. 87775063 – Valor C\$ 95. 00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 160, bajo el Número 969, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**FREYDEL ERENIA REYES ZELEDÓN**. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de noviembre del año 2021. Rector de la Universidad: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2022-TP00681 – M. 87689936 – Valor C\$ 95. 00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 167, bajo el Número 991, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**JOSE GABRIEL MEZA MAIRENA.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de noviembre del año 2021. Rector de la Universidad: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2022-TP00682 – M. 8775529 – Valor C\$ 95. 00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 171, bajo el Número 1,002, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**CARLOS HUMBERTO VALLADAREZ CALDERÓN.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a

los 16 días del mes de noviembre del año 2021. Rector de la Universidad: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2022-TP00683 – M. 21933269 – Valor C\$ 190. 00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1429, Página 1429, Tomo III, el Título a nombre de:

**MARÍA BELÉN GÓMEZ MIRANDA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1173, Página 1173, Tomo III el Título a nombre de:

**MARÍA BELÉN GÓMEZ MIRANDA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez.

Managua, 14 de enero del 2022. Director de Registro.

Reg. 2022-TP00684 – M. 87902995 – Valor C\$ 190. 00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1426, Página 1426, Tomo III, el Título a nombre de:

**ANGÉLICA MIGDALIA RODRÍGUEZ CHAVARRÍA.** Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1205, Página 1205, Tomo III el Título a nombre de:

**ANGÉLICA MIGDALIA RODRÍGUEZ CHAVARRÍA.** Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Comercio Internacional y Gerencia de Exportaciones.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a

los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez.

Managua, 14 de enero del 2022. Director de Registro.

Reg. 2022-TP00685 – M. 87904169 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos que tiene bajo su cargo la Dirección de Registro y Control Académico, en el folio Numero 08, Partida 062 del tomo Primero, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**KARLA PATRICIA DUARTE OROZCO,** con cedula de identidad Nicaragüense No 121-021190-0002T ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Farmacia con Mención en Química y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia con Mención en Química,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

(f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector Universidad Metropolitana de Nicaragua, (UNIMET).

Reg. 2022-TP00686 – M. 87903787 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página Ciento Setenta y Cuatro, tomo Uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

**JORGE ALBERTO GARCÍA RAMÍREZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Maritza Auxiliadora Guido Ayala, La Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, quince de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2021-TP00687 - M. 126361 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 67, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELÍAS JONATHAN ÁLVAREZ JIMÉNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-101294-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 31 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00688 – M.126388 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUDITH JUNIETH VELÁSQUEZ CASCO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 291-230297-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez

Reg. 2022-TP00689 – M.87904320 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 983, Pagina 072, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**SEYDI ISABEL MARTÍNEZ GÓMEZ,** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP00690 – M. 87904511 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos que tiene bajo su cargo la Dirección de Registro y Control Académico, en el folio Numero 07, Partida 062 del tomo Primero, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**KEYLA ELSEBETH SOLÓRZANO LAZO,** con cedula de identidad Nicaragüense No 121-230800-1004X, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de Licenciatura en Farmacia con Mención en Química y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia con Mención en Química,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

(f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector Universidad Metropolitana de Nicaragua, (UNIMET).

Reg. 2022-TP00691 – M. 87923867 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto

de Managua, certifica que en la página 031, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**URANIA MARÍA CANO GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2022-TP00692 – M. 87921419/87921289 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 88, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MABEL MARGINI RODRIGUEZ VILLAGRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología con Mención en Administración de Recursos Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario Jaime López Lowery.”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2012. (f) Directora.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 1775, Pagina 067, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de

Post-Grados y Maestrías, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MABEL MARGINI RODRÍGUEZ VILLAGRA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Pos-Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP00693 – M.87919440 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1274, Página 027, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CARLOS GUILLERMO FUENTES AVENDAÑA**. Natural de Masaya, del Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes marzo del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2022-TP00694 – M. 87902012 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 67, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**WILFREDO DE JESÚS ROJAS MUNGUÍA**, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP00695 – M. 87928025 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 335, tomo XVIII, partida 19459, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ARLEN ELIETT SOLÓRZANO GARCÍA.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño de Productos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2022-TP00696 – M. 87927787 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 335, tomo XVIII, partida 19460, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**GINNETT ELENA LANUZA PALACIO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de

Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño de Productos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2022-TP00697 – M. 87928228 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 336, tomo XVIII, partida 19461, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KEVIN JOSÉ PÉREZ GUTIÉRREZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño de Productos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2022-TP0698 – M. 87904690 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana (UNIMET), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos que tiene bajo su cargo la Dirección de Registro y Control Académico, en el Folio Número 03 Partida 062 del Tomo Primero se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**YURI YAOSCA GÓMEZ POLANCO**, con Cédula de Identidad nicaragüense No. 366-090997-1000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Farmacia con Mención en Química y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes en la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia con Mención en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, Universidad Metropolitana de Nicaragua (UNIMET)

Reg. 2022-TP00699 – M. 87780778 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 817, Pág. 0020, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**JUDITH ARACELLY VILLAGRA PAYAN**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el presente Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año 2021. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Dr. César Largaespada. (f) Lic. Félix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico Central.

Reg. 2022-TP00700 – M. 934664 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 216, Registro No. 433, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**TANIA JAHOSKA ARAGÓN RIVERA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública**

y **Finanzas con Mención en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 7 de octubre del 2016. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 0081, Registro No. 0336, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**TANIA JAHOSKA ARAGÓN RIVERA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por el Postgrado en gerencia administrativa financiera. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Postgrado en Gerencia Administrativa Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 31 de octubre del 2016. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP00701 – M. 87931546 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1391, Página 1391, Tomo III, el Título a nombre de:

**LIZBETH MARÍA VARGAS AYALA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP00702 – M. 7874373 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4816, Página 18, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LESLEY ELIZABETH CERDA DIAZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP00703 – M. 87906941 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 276 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ARACELIS DEL CARMEN ORTEGA SANDOVAL,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 362-290984-0000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”. Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP00704 – M. 87908695 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 7, Partida 13, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**BICEYRA ELIETH TORUÑO OSEGUEDA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 26 días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP00705 – M. 217517132 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 157, página 079, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

**DIEXER ORLANDO ÚBEDA CANO.** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 26 de noviembre del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2022-TP00706 – M. 17517252 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 050, página 025, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva



a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

**KATHERINNES DAYANA MORALES CUADRA.** Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad Efraín Lucrecio Acuña Espinal. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 26 de noviembre del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2022-TP00707 – M. 87912806 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 323, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ROSA AMELIA GÓMEZ CRUZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP00708 – M. 934567 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 402, Página 402, Tomo I, el Título a nombre de:

**EDDYS OLIVA ESPINOZA MIRANDA.** Natural de

Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP00709 – M. 934630 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 393, Página 393, Tomo I, el Título a nombre de:

**ANTHONY ALEJANDRO LEIVA PAIZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP00710 – M. 87914835 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 418, Página 418, Tomo I, el Título a nombre de:

**JORGE ISAAC RODRÍGUEZ VÍLCHEZ.** Natural de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte,

República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP00711 – M. 87819135 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 89, Partida 178, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**MAYDELIS MADELEY CRUZ RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciado (a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP00712 – M. 87728116 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 972, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**TOMAS FRANCISCO PALACIOS AMADOR**. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año Dos Mil veintiuno. Dando fe de ello las Sigüientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2022-TP00713 – M. 87821176 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 82, Partida 163, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**WENDI JARICSA CENTENO RODAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP00714 – M. 87933076 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 52, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ROBERTO YANELVIS ESPINOZA LAGOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP00715 – M. 87933076 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 53, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LUIS ALONSO ESPINOZA DÁVILA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP00716 – M. 87932974 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 72, Partida 143, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**HAROLD VLADIMIR FLORES GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 27 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP00717 – M. 87854476 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 966, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EVENOR LOPEZ GOMEZ**. Natural de Santa María de Pantasma, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año Dos Mil veintiuno. Dando fe de ello las Sigüientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2022-TP00718 – M. 87750528 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 979, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SANTOS URIEL PONCE VALDIVIA**. Natural de Palacaguina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año Dos Mil veintiuno. Dando fe de ello las Sigüientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2022-TP00719 – M. 87757297 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 965, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JAFET BENAVIDEZ MIRANDA.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año Dos Mil veintiuno. Dando fe de ello las Sigüientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2022-TP00720 – M. 87821470 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 968, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DAMARIS URANIA VALLECILLO GUTIERREZ.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera - Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año Dos Mil veintiuno. Dando fe de ello las Sigüientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2022-TP00721 – M. 87758798 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 980, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CRISTHIAM JAVIER CALDERON CRUZ.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año Dos Mil veintiuno. Dando fe de ello las Sigüientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2022-TP00722 – M. 87908126 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 987, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ERICKA AZUCENA NARVAEZ CORDON.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año Dos Mil veintiuno. Dando fe de ello las Sigüientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.